



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

26 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° 3777983, que contiene el Memorando N° 315-2025-DIRESA-L-RIS SCY-DE el Director Ejecutivo, solicita la actualización del Equipo de Gestión de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, solicita la actualización del Equipo de Gestión de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece respecto al cumplimiento de funciones y evaluación de resultados, que la gestión y el uso de los recursos públicos en la administración pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente;

Que, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos a fin de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 182-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II y III Nivel de Atención”, la cual tiene como finalidad fortalecer la gestión de las redes de salud y promover la generación de capacidades de los equipos técnicos en la atención integral de salud y el funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional;

Que, en el Artículo 74° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que las condiciones para la asignación de funciones del personal con reconocida capacidad y experiencia en el Sector Público Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y Capacidad, igual de oportunidades y Profesionalismo de la Administración Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008- PCM del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 26 MAYO 2025

Que, la Ley N° 30885, que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), tiene por objeto establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 162-2025-GRL-GGR de fecha 24.ABR.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 259-2024-DIRESA L-U.E.-SBS-CY-DE con fecha 03 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACTUALIZAR LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE GESTIÓN de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, conformado con los siguientes:

DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECTOR DE LA OFICINA DE SALUD INTEGRAL

DIRECTOR (e) DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA

DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

DIRECTOR (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA

JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA

COORDINADORA DE SEGURO INTEGRAL DE SALUD

COORDINADORA DE SERVICIO DE SALUD

COORDINADORA DE GESTION DE LA CALIDAD

COORDINADORA DE EPIDEMIOLOGIA

COORDINADORA DE SALUD AMBIENTAL

COORDINADORA DE LA EGRIS

COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 26 MAYO 2025

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
M.C. PEDRO PABLO FLORES-QUISPE
C.I.P. 71708
DIRECTOR EJECUTIVO
RIS CAÑETE YAUYOS



- PPFQ/RKQB/PZOL/JAFN/AMJD
DISTRIBUCIÓN:
- () Dirección Ejecutiva
 - () Asesoría Legal
 - () Oficina de Administración
 - () Oficina de Salud Integral
 - () Oficina de Inteligencia Sanitaria
 - () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - () Unidad de Recursos Humanos
 - () Unidad de Economía
 - () Unidad de Logística
 - () Legajo
 - () Archivo

